



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura para Lima y Callao

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 289 -2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA

A : **ING. DANIEL ALFONSO CAMACHO ZÁRATE**
 Director General
 Oficina General de Estadística e Informática
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Asunto : Copia de Resoluciones

Referencia : Memorandum Múltiple N° 017-2018/VIVIENDA-OGEI

Fecha : San Isidro, 27 de agosto de 2018

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y; en atención a lo solicitado en el documento de la referencia, respecto a la copia de las resoluciones referentes a: Liquidación de Obras, Adicionales de obras y Supervisión de Contrataciones ocurridas durante el primer semestre del presente año, se informa lo siguiente:

Liquidación de Obras: No se cuenta con resoluciones emitidas al respecto.

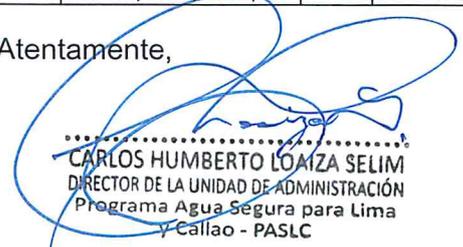
Adicionales de obras: Se emitió una resolución.

ITEM	NUM	AÑO	N° EXP	ASUNTO	FECHA DE DERIVACION
1	012-2018/VMCS/PASLC-UA	2018	70035-2018	APROBAR EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 062-2017-PNSU Y ADENDAS, DERIVADO DE LA LP 003-2017-PNSU	17/05/2018

Supervisión de Contrataciones: Se emitieron cinco (05) resoluciones.

ITEM	NUM	AÑO	N° EXP	ASUNTO	FECHA DE DERIVACION
1	010-2018/VMCS/PASLC-UA	2018	61208-2018	APRUEBA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CP 01-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ESQUEMA ÑAÑA	02/05/2018
2	011-2018/VMCS/PASLC-UA	2018	62638-2018	APRUEBA BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CP 01-2018-PASLC : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ESQUEMA ÑAÑA	03/05/2018
3	020-2018/VMCS/PASLC-UA	2018	81276-2018	APRUEBA EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL CP 03-2018-PASLC SUPERVISION DE LA OBRA ESQUEMA CARAPONGO	07/06/2018
4	021-2018/VMCS/PASLC-UA	2018	82045-2018	APRUEBA LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 03-2018-VIVIENDA-VMSC-PASLC - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ESQUEMA CARAPONGO	08/06/2018
5	023-2018/VMCS/PASLC-UA	2018	86766-2018	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CP N° 001-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC(PRIMERA CONVOCATORIA), SUPERVISIÓN DE LA OBRA ESQUEMA ÑAÑA, PARA INTEGRACIÓN DE LAS BASES	19/06/2018

Atentamente,


 CARLOS HUMBERTO LOIZA SELIM
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC



C.C. Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral

N° 012 -2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

Lima, 17 de mayo de 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 069-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO de fecha 11 de mayo 2018 y el Informe Legal N° 006-2018/VIVIENDA- VMCS/PASLC/UAL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de abril de 2017, se suscribió el convenio N° 391-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU entre SEDAPAL y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), que establecía las bases de cooperación interinstitucional para el desarrollo de la ejecución del proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Proyecto Especial Los Ángeles – Distrito de San Juan de Lurigancho", con código SNIP 147821 (Código unificado 2344330);



Que, con fecha 03 de octubre de 2017, el PNSU otorgó la buena Pro de la Licitación Pública N° 0003-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU al Consorcio Juan Pablo II para la contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Proyecto Especial Los Ángeles – Distrito de San Juan de Lurigancho", con código SNIP 147821 (Código unificado 2344330);



Que, con fecha 27 de octubre de 2017, el PNSU celebró el contrato N° 062-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la ejecución de la obra: "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Proyecto Especial Los Ángeles – Distrito de San Juan de Lurigancho", con código SNIP 147821 (Código unificado 2344330), por el monto de S/ 30 543 345,92 con el contratista Consorcio Juan Pablo II;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2017, mediante carta N° 426-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, el PNSU notifica al contratista la designación del Inspector de Obra, quedando establecido el día 29 de noviembre de 2017 como fecha de inicio de obra;

Que, con fecha 14 de marzo de 2018, se suscribe la Adenda N° 01 al convenio N° 391-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU entre SEDAPAL, el PNSU y el PASLC, en la que se acuerda que el PNSU cede su posición en el convenio a favor del PASLC, con la expresa conformidad de SEDAPAL;



Resolución Directoral

Que, con fecha 04 de abril de 2018, se suscribe la Adenda N° 01 al contrato N° 062-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, por la que el PNSU acuerda ceder a PASLC su posición en el contrato N° 062-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, con la expresa conformidad del Contratista Consorcio Juan Pablo II. En la mencionada adenda se acuerda que la última valorización tramitada por PNSU corresponde a la valorización del mes de marzo 2018;

Que, con fecha 06 de abril de 2018, el PNSU y el consultor Consorcio Supervisor S.J.L. celebraron el contrato N° 34-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la supervisión de la obra: *"Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Proyecto Especial Los Ángeles – Distrito de San Juan de Lurigancho"*, con código SNIP 147821 (Código unificado 2344330), por el monto de S/ 1 842 965,89, bajo el sistema a tarifas para la supervisión de la obra y recepción y a suma alzada para la liquidación de la misma;

Que, con fecha 11 de abril de 2018 inicia actividades la Supervisión de la obra, Consorcio Supervisor S.J.L.;

Que, con fecha 16 de abril de 2018, se suscribe la adenda N° 01 al contrato N° 034-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, por la que el PNSU acuerda ceder al PASLC su posición del contrato N° 034-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, con la conformidad del Consultor Consorcio Supervisor S.J.L. En la mencionada adenda se acuerda que la última valorización tramitada por el PNSU corresponde a la valorización del mes de marzo 2018;

Que, con fecha 04 de mayo de 2018, el Supervisor de la obra, Consorcio Supervisor S.J.L. presenta, mediante carta N° 015-2018/CSSJL (HT-51387-2018), el expediente de Adicional y Deductivo vinculante N° 01, debido a una discrepancia en los cercos perimétricos, que indicaba en el presupuesto y análisis de costos unitarios muro de ladrillo en amarre de cabeza, y en los planos del proyecto se indicaba muro de ladrillo en amarre de sogá;

Que, con fecha 10 de mayo de 2018, la coordinadora de obra, Ing. Mercedes Carmen Robles Mori, mediante Informe N° 16-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UE/MCRM, recomienda aprobar el Adicional y Deductivo Vinculante, que resulta en el Deductivo N°01, por el monto de S/ 97 206,73 incluido IGV, que modifica el monto contractual de la obra en -0.32%, según el siguiente detalle:





Resolución Directoral

ADICIONAL			DEDUCTIVO VINCULANTE	
DESCRIPCION	COSTO S/	% INCIDENCIA	COSTO S/	% INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	131,717.52		203,764.56	
GASTOS GENERALES FIJOS (1.49000001%)	1,962.59		3,036.09	
GASTOS GENERALES VARIABLES (8.3300000%)	10,972.07		16,973.59	
UTILIDAD (4.51999998%)	5,953.63		9,210.16	
SUB TOTAL	150,605.81		232,984.40	
IGV	27,109.05		41,937.19	
TOTAL	177,714.86	0.58%	274,921.59	-0.90%

DEDUCTIVO N° 01		
DESCRIPCION	COSTO S/	% INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	72,047.04	
GASTOS GENERALES FIJOS (1.49000001%)	1,073.50	
GASTOS GENERALES VARIABLES (8.3300000%)	6,001.52	
UTILIDAD (4.51999998%)	3,256.53	
SUB TOTAL	82,378.59	
IGV	14,828.14	
TOTAL	97,206.73	-0.32%

El Costo del adicional y el deductivo vinculante resulta en el **DEDUCTIVO N° 01** de S/ 97 206,73 Incluido IGV.

Que, mediante Memorándum N° 069-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO de fecha 11 de mayo de 2018, el Responsable De la Unidad de Obras manifiesta su expresa conformidad al Informe Técnico a que se refiere los párrafos precedentes y que recomienda aprobar el Adicional y Deductivo vinculante que resulta en el Deductivo N° 01 por el monto de S/ 97 206,73, que modificaría el monto del contrato vigente para la ejecución de la obra que asciende a la suma de S/ 30 543 345,92, siendo el porcentaje de incidencia del Deductivo N° 01 respecto al monto de la obra en -0.32%, que modifica el monto contractual en -032%;





Resolución Directoral

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, son funciones de la Unidad de Obras, entre otras, evaluar y hacer seguimiento del desarrollo y avances de los proyectos, así como el otorgar conformidades a las valorizaciones, ampliaciones de plazo, adicionales y/o deductivas de obras, así como a la supervisión y liquidación de la obra; siendo el caso que dicho órgano técnico ha emitido el correspondiente informe que sustenta y otorga su conformidad para la procedencia del adicional y deductivo vinculante, precisándose que la Unidad de Obras, es la responsable de la veracidad y conformidad técnica de lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 08-2017-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 06-2018, la Resolución Ministerial N° 432-2017, el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Adicional y Deductivo Vinculante N°01, correspondiente al Contrato N° 062-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU y adendas, derivado de la Licitación Pública LP-003-2017-VIVIENDA/PNSU, para la ejecución de la obra "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Proyecto Especial Los Ángeles – Distrito de San Juan de Lurigancho", con código SNIP 147821, (Código unificado 2344330), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

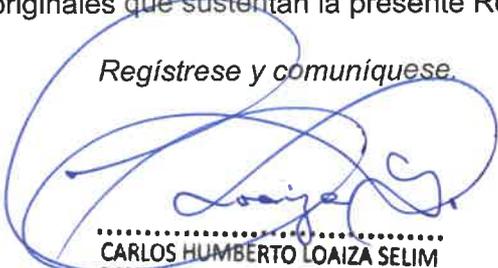
Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Obras notifique la presente Resolución al Contratista ejecutor de la obra, Consorcio Juan Pablo II, y a la supervisión de la obra, Consorcio Supervisor SJL.

Artículo Tercero. – Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para que procedan conforme a sus atribuciones sobre lo resuelto.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en la consola del SEACE, así como en el portal web del PASLC

Artículo Quinto.- Encargar a la Unidad de Obras, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao - PASLC